

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ISAURO PERFECTO CRUZ:

Se le hace saber que en el expediente número 214/2025, relativo a la Desaparición Especial de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por DANIEL PERFECTO HERNÁNDEZ, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, **se admitió a trámite la solicitud y se ordenó emplazar por edictos a ISAURO PERFECTO CRUZ**, y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el “Boletín Judicial” en el “Periódico Oficial”, “Gaceta de Gobierno” y en las páginas oficiales de la Comisión y Búsqueda de Personas, de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y circundantes, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez y Nicolas Romero, por tres veces de siete en siete días, sin costo alguno para la promovente.

Por ello y en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco y auto de dieciséis de julio del mismo año, al presunto ausente ISAURO PERFECTO CRUZ, se le hace saber que DANIEL PERFECTO HERNÁNDEZ, inició juicio relativo a la desaparición de ISAURO PERFECTO CRUZ, por lo que deberá apersonarse al juicio dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Asimismo, por conducto de actuario se fija un edicto en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS: I) En fecha 05 de enero de 1987, el señor ISAURO PERFECTO CRUZ, salió de su domicilio ubicado en Avenida Tepozteco, número 38, colonia Loma Bonita, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para ir a trabajar, ya que se dedicaba a la plomería y albañilería, sin embargo, ya no regreso a su domicilio.

II) Derivado de lo anterior y como pasaron dos días, es decir, el día 07 de enero de 1987, no regresaba al domicilio, en donde habitaba con MARIA HERNÁNDEZ JUSTO; por lo que MARGARITA PERFECTO HERNÁNDEZ Y VENANCIA PERFECTO HERNÁNDEZ, acudieron a la policía Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, pero al llegar y explicarles lo que había ocurrido, y que su señor padre no aparecía los oficiales les dijeron, “TIENEN QUE ESPERAR ES MUY POCO TIEMPO PARA QUE REALICEMOS UNA ALERTA O BÚSQUEDA, YA APARECERÁ, NO SE PREOCUPEN AHORITA NO PODEMOS HACER NADA, por lo que tuvieron que regresar a su domicilio e informar a sus demás hermanos.

III) Ante esta situación, fue que todos sus hijos de nombres RAUL, DANIEL, VENANCIA, ARTURO, ROSENDA, MARGARITA, ISAURO, GONZALO, GUILLERMINA y ALBERTO todos de apellidos PERFECTO HERNÁNDEZ, así como MARIA HERNANDEZ JUSTO,

buscaron, por más de 1 año, en los lugares donde sabían que iba a trabajar o frecuentaba, por todas las calles aledañas, preguntando con las personas si lo habían visto, sin embargo; no lograron encontrarlo.

IV) Ante una investigación propia y ante el Ministerio Público de Tlalnepantla, denunciaron la desaparición de ISAURO PERFECTO CRUZ. y para ver si tenían algún dato sobre el mismo o bien, si habla alguna averiguación con su nombre; sin embargo, en aquel año de 1987, las autoridades investigadoras, se negaron a levantar el acta, aduciendo a que no estaba perdido, que tal vez se había ido por propia voluntad.

V) En fecha veinte de septiembre de 2020, falleció ARTURO PERFECTO HERNÁNDEZ.

VI) En fecha dos de octubre de 2022, MARÍA HERNANDEZ JUSTO, falleció.

VII) En fecha dieciséis de julio de 2023, falleció RAUL PERFECTO HERNÁNDEZ.

VIII) Asimismo, el único bien inmueble que tenía ISAURO PERFECTO CRUZ, es el ubicado en: CALLE TEPOZTECO, NUMERO 38, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

IX) Haciendo de su conocimiento que GONZALO PERFECTO HERNÁNDEZ, se encuentra actualmente viviendo en la casa ubicada en CALLE TEPOZTECO, NÚMERO 38, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, quien a decir de la parte promovente, tiene una notoria mala conducta e ineptitud, en razón de que pretende quedarse con el inmueble antes referido, ostentándose públicamente como propietario del inmueble, diciendo que le pertenece, que es el único dueño de la casa.

X) Por todo lo anteriormente expuesto y en razón de que hasta la fecha ISAURO PERFECTO CRUZ, sigue desaparecido, sin que se sepa de su paradero.

El presente edicto fue dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días de julio de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación. Por acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación del presente edicto; Licenciado Evaristo Olivares Cleto, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.



[Handwritten signature]